

**SEGUNDO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Promover la Libre Gestión CEPA LG-16/2022, “Suministro de pinturas para la protección del casco, obra viva y muerta del Remolcador Acajutla”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad VELADO POWER, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-13/2021, “Servicio de Mantenimiento de Plantas Eléctricas para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2021”, en el sentido de eliminar el numeral 21: “mantenimiento al sistema del generador y su excitatriz” del ítem No. 1 del Puerto de Acajutla, de acuerdo al servicio de mantenimiento realmente ejecutado, resultando un nuevo monto a pagar por US \$62,821.79 IVA incluido, disminuyendo en US \$491.55 IVA incluido, equivalente al 0.78% del monto del contrato vigente, esta modificativa no generará costos indirectos a CEPA.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 3110, de fecha 13 de agosto de 2021, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-13/2021, “Servicio de Mantenimiento de Plantas Eléctricas para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2021”, a la sociedad VELADO POWER, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Orlando Ernesto Velado Rosales, el Lote No. 1 del Puerto de Acajutla, hasta por un monto de US \$28,314.98 IVA incluido y el Lote No. 2 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, hasta por un monto de US \$34,998.36 IVA incluido; haciendo un total hasta por un monto de US \$63,313.34 IVA incluido, para un plazo contractual de 12 meses a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El contrato con la sociedad VELADO POWER, S.A. DE C.V., fue suscrito el 27 de agosto de 2021, habiéndose establecido un plazo contractual de 12 meses a partir de la Orden de Inicio, la cual fue emitida a partir del 8 de septiembre de 2021, por lo que el plazo para la finalización del contrato será el 8 de septiembre de 2022.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad VELADO POWER, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-13/2021, “Servicio de Mantenimiento de Plantas Eléctricas para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2021”, en el sentido de eliminar el numeral 21: “mantenimiento al sistema del generador y su excitatriz” del ítem No. 1 del Puerto de Acajutla, de acuerdo al servicio de mantenimiento realmente ejecutado, resultando un nuevo monto a pagar por US \$62,821.79 IVA incluido, disminuyendo en US \$491.55 IVA incluido, equivalente al 0.78% del monto del contrato vigente, esta modificativa no generará costos indirectos a CEPA.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El 20 de diciembre de 2021, como consecuencia de una tormenta eléctrica, se disparó un fusible en la red de energía en el Puerto de Acajutla; el cual alimenta el sistema de alta tensión, provocando que la transferencia automática activara la Planta de Emergencia de 1,000 kW, dañando la referida transferencia, que a su vez causó que el bobinado del rotor y estator del generador se dañara.

Ante la falla del generador, se contrató a una empresa especializada, para que evaluara y diagnosticara el daño del mismo, quienes determinaron que no es posible su reparación; siendo necesario reemplazar el equipo por un nuevo generador; lo cual, fue notificado a la aseguradora contratada por CEPA y aún está en proceso dicho reclamo.

En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta que, en el contrato en mención, el mantenimiento del generador está incluido en el Plan de Oferta, en la actividad No. 21, correspondiente al “Mantenimiento del sistema de generador y su excitatriz”, por un monto de US \$435.00 sin incluir IVA; misma que después del diagnóstico no fue posible realizarla, debido a la falla antes descrita; por lo tanto, el Administrador de Contrato le indicó a la sociedad Velado Power, S.A. de C.V., que esa actividad no sería ejecutada.

En ese sentido, las actividades que han sido desarrolladas para el ítem 1: Mantenimiento Preventivo a Planta de Emergencia de 1,000 kW del Lote No. 1 - Puerto de Acajutla, se detallan en el siguiente cuadro

No	Actividad de Mantenimiento Preventiva	Unidad	Adjudicado			Ejecutado	
			Cantidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Precio Total US \$ sin IVA	Cantidad	Precio Total US \$ sin IVA
1	Cambio de filtros de combustible	C/U	2	74.25	148.50	2	148.50
2	Cambio de aceite	GALONES	55	12.90	709.50	55	709.50
3	Cambio de filtros de aceite	C/U	5	49.50	247.50	5	247.50
4	Cambio de refrigerante	GALONES	75	15.25	1,143.75	75	1,143.75
5	Cambio de filtros de refrigerante	C/U	2	29.50	59.00	2	59.00
6	Cambio de filtros de aire	C/U	2	155.00	310.00	2	310.00
7	Cambio de fajas	C/U	2	230.00	460.00	2	460.00
8	Limpieza de motor de combustión y radiador	S/G	1	75.00	75.00	1	75.00
9	Calibración de válvulas	C/U	32	8.75	280.00	32	280.00
10	Calibración de inyectores	C/U	16	75.00	1,200.00	16	1,200.00
11	Cambio de empaques de puntería	C/U	16	28.50	456.00	16	456.00
12	Mantenimiento de tensor de faja de ventilador y polea	S/G	1	125.00	125.00	1	125.00
13	Mantenimiento del soporte de motor frontal	S/G	1	75.00	75.00	1	75.00
14	Servicio de reparación, calibración y prueba de laboratorio de bomba e inyectores	S/G	1	1,950.00	1,950.00	1	1,950.00
15	Cambio de termostatos y sellos	S/G	1	225.00	225.00	1	225.00
16	Mantenimiento a turbo cargadores	C/U	2	425.00	850.00	2	850.00
17	Mantenimiento al sistema de escape y silenciadores	S/G	1	175.00	175.00	1	175.00
18	Cambio de bomba de agua	S/G	1	3,125.00	3,125.00	1	3,125.00
19	Cambio de un motor de arranque	C/U	1	2,455.00	2,455.00	1	2,455.00
20	Cambio de gobernador electrónico	C/U	1	1,735.00	1,735.00	1	1,735.00
<b>21</b>	<b>*Mantenimiento al sistema de generador y su excitatriz</b>	<b>S/G</b>	<b>1</b>	<b>\$435.00</b>	<b>\$435.00</b>	<b>0</b>	<b>\$0.00</b>
Total US \$					16,239.25		15,804.25
+ IVA (13%)					2,111.10		2,054.55
Total US \$ más IVA					18,350.35		17,858.80

Cabe mencionar que el ítem No. 2: “Mantenimiento Preventivo a Planta de Emergencia de 1,250 kW del lote No. 1 del Puerto de Acajutla, fue ejecutado en su totalidad según lo contratado.

<b>Resumen del Lote 1 Puerto de Acajutla</b>		<b>Contratado</b>	<b>Realmente Ejecutado</b>
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Total US \$ Sin IVA</b>	<b>Precio Total US \$ Sin IVA</b>
1	Mantenimiento preventivo a planta de emergencia de 1,000 kW	16,239.25	15,804.25
2	Mantenimiento preventivo a planta de emergencia de 1,250 kW	8,818.25	8,818.25
<b>Total</b>		<b>25,057.50</b>	<b>24,622.50</b>
<b>+ IVA (13%)</b>		<b>3,257.48</b>	<b>3,200.93</b>
<b>Total US \$ más IVA</b>		<b>28,314.98</b>	<b>27,823.43</b>

Para el Lote No. 2 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, aún están siendo ejecutados los ítems incluidos según lo contratado.

El Resumen de los lotes contratados con la disminución de monto solicitado para el lote No. 1 del Puerto de Acajutla, se presenta a continuación:

<b>Resumen de Lotes contratados</b>		<b>CONTRATADO</b>	<b>DISMINUCIÓN SOLICITADA EN MODIFICATIVA No. 1</b>
<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Total US \$ Sin IVA</b>	<b>Precio Total US \$ Sin IVA</b>
1	Mantenimiento preventivo a plantas de emergencia del Puerto de Acajutla	25,057.50	24,622.50
2	Mantenimiento preventivo a planta de emergencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	30,972.00	30,972.00
<b>Total US \$</b>		<b>56,029.50</b>	<b>55,594.50</b>
<b>+ IVA (13%)</b>		<b>7,283.84</b>	<b>7,227.29</b>
<b>Total más IVA</b>		<b>63,313.34</b>	<b>62,821.79</b>

De acuerdo al cuadro anterior, el nuevo monto de la Modificativa No. 1, genera una disminución de US \$491.55 IVA incluido, equivalente al -0.78% del monto del contrato vigente.

Mediante memorando SEPA-70/2022, de fecha 1 de abril del presente año, el Administrador de Contrato solicitó a la UACI, gestionar la autorización de la Modificativa No. 1 del Contrato suscrito con la sociedad VELADO POWER, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-13/2021.

Artículo 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece: “La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.”

Cláusula Cuarta del contrato suscrito entre CEPA y la Contratista, denominada “Modificativas del Contrato” establece lo siguiente. I) Modificación de común acuerdo entre las partes: El contrato podrá ser modificado de conformidad con lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP;

pudiendo incrementarse hasta un veinte por ciento (20%) del monto del objeto contractual. En tal caso la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relaciona en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes.

Artículo 82-Bis, literal g) de la LACAP, establece que son atribuciones del Administrador de Contrato: “Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.”

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 17, 18, 82 Bis literal g), 83-A y 86 de la LACAP y artículo 76 de su Reglamento y de la cláusula Cuarta: modificativas del contrato,

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Administrador de Contrato recomienda a Junta Directiva autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad VELADO POWER, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-13/2021, “Servicio de Mantenimiento de Plantas Eléctricas para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2021”, en el sentido de eliminar el numeral 21: “mantenimiento al sistema del generador y su excitatriz” del ítem No. 1 del Puerto de Acajutla, de acuerdo al servicio de mantenimiento realmente ejecutado, resultando un nuevo monto a pagar por US \$62,821.79 IVA incluido, disminuyendo en US \$491.55 IVA incluido, equivalente al 0.78% del monto del contrato vigente, esta modificativa no generará costos indirectos a CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad VELADO POWER, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-13/2021, “Servicio de Mantenimiento de Plantas Eléctricas para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2021”, en el sentido de eliminar el numeral 21: “mantenimiento al sistema del generador y su excitatriz” del ítem No. 1 del Puerto de Acajutla, de acuerdo al servicio de mantenimiento realmente ejecutado, resultando un nuevo monto a pagar por US \$62,821.79 IVA incluido, disminuyendo en US \$491.55 IVA incluido, equivalente al 0.78% del monto del contrato vigente, esta modificativa no generará costos indirectos a CEPA.
- 2° Autorizar a la Jefe UACI, para realizar la notificación oportunamente al contratista.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la documentación correspondiente.

**CUARTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Promover la Libre Gestión CEPA LG-14/2022, “Renovación del soporte de la Plataforma Unificada de Seguridad Genetec Security Center, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central de CEPA”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2022 y su publicación, conforme a lo establecido en la LACAP.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Sexto del Acta número 3097, del 21 de mayo de 2021, Junta Directiva autorizó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2021, y su publicación, conforme a lo establecido en la LACAP.

La Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) para el año 2021, fue por un monto total de US \$33,715,610.48 sin incluir IVA.

El Art. 10 literal d) de la LACAP establece que a la UACI, dentro de sus atribuciones corresponde elaborar en coordinación con la Unidad Financiera Institucional UFI, la programación anual de las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios.

Así mismo, el numeral 3.1 “Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones”, del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, establece que la elaboración de una Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) es esencial para la adecuada gestión de las adquisiciones y contrataciones, y deberá estar armonizada con el presupuesto institucional.

Mediante el Punto Segundo del Acta número 3113, del 3 de septiembre de 2021, Junta Directiva autorizó el Proyecto de Presupuesto por Área de Gestión de CEPA y FENADESAL para el año 2022, el cual fue aprobada por la Asamblea Legislativa, mediante el Decreto No. 255 del 22 de diciembre de 2021 y publicado en el Diario Oficial número 246, Tomo No. 433 del 27 de diciembre de 2021.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2022 y su publicación, conforme a lo establecido en la LACAP.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El presupuesto establecido en la PAAC para el año 2022, está en concordancia con el presupuesto institucional aprobado por la Junta Directiva y por la Asamblea Legislativa, el cual corresponde a un monto total de US \$82,425,842.15 sin incluir IVA, que incluye bienes, servicios y proyectos de inversión, distribuido de la manera siguiente:

<b>Empresa</b>	<b>Monto (US \$)</b>
FENADESAL	221,721.62
Puerto de La Unión	2,183,481.43
Oficina Central	2,295,389.19
Puerto de Acajutla	34,519,607.83
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	43,205,642.08
Total US \$ sin incluir IVA	82,425,842.15

La PAAC 2022 se encuentra estructurada de la siguiente manera:

#### FENADESAL

<b>No.</b>	<b>Nombre de unidades solicitantes</b>	<b>Presupuesto Aprobado US \$</b>	<b>PAAC COMPRASAL II US \$</b>
1	FENADESAL - Gerencia	41,130.67	41,130.67
2	FENADESAL - Depto. de Administración y Finanzas	100,941.73	100,941.73
3	FENADESAL - Comercialización	415.68	415.68
4	FENADESAL - Departamento de Relaciones y Proyectos con la Comunidad	2,805.33	2,805.33
5	FENADESAL - Depto. Operaciones, Planificación y Proyectos	76,428.21	76,428.21
Total US\$ sin incluir IVA		221,721.62	221,721.62

#### Puerto de La Unión

<b>No.</b>	<b>Nombre de unidades solicitantes</b>	<b>Presupuesto Aprobado US \$</b>	<b>PAAC COMPRASAL II US\$</b>
1	La Unión - Gerencia Portuaria	6,800.00	6,800.00
2	La Unión - Sección Medio Ambiente	22,223.09	22,223.09
3	La Unión - Depto Administrativo Financiero	685,447.13	685,447.13
4	La Unión - Sección de Recursos Humanos	45,635.80	45,635.80
5	La Unión - Sección Facturación	100.00	100.00
6	La Unión - Sección Informática	86,879.98	86,879.98
7	La Unión - Sección Colecturía	775.00	775.00
8	La Unión - Sección Contabilidad	441.40	441.40
9	La Unión - Unidad Almacén de Materiales	125,224.55	125,224.55
10	La Unión - Unidad Activos Fijos	664.00	664.00
11	La Unión - Unidad Servicios Generales	5,043.36	5,043.36
12	La Unión - Unidad Médica	10,427.25	10,427.25
13	La Unión - Jefatura Departamento de Operaciones	36,551.84	36,551.84
14	La Unión - Sección Terminal de Contenedores	1,993.35	1,993.35
15	La Unión - Sección Atraque y Desatraque	73,206.00	73,206.00
16	La Unión - Unidad Supervisión de Equipos	244.67	244.67
17	La Unión - Consolidación y Desconsolidación (CFS)	130.00	130.00
18	La Unión - Puerta Terminal de Contenedores	731.48	731.48
19	La Unión - Torre de Control	61.60	61.60
20	La Unión - Recurso Humano para Operaciones	214,600.00	214,600.00
21	La Unión - Depto. de Mantenimiento	196,500.00	196,500.00
22	La Unión - Sección Obras Civiles	36,106.10	36,106.10

No.	Nombre de unidades solicitantes	Presupuesto Aprobado US \$	PAAC COMPRASAL II US\$
23	La Unión - Sección Electromecánica	35,767.00	35,767.00
24	La Unión - Sección Ayudas a la Navegación	86,655.46	86,655.46
25	La Unión - Unidad Taller Mecánico	118,004.78	118,004.78
26	La Unión - Sistema de Agua Potable	133,726.00	133,726.00
27	La Unión - Sistema de Aguas Negras	16,824.50	16,824.50
28	La Unión - Jefatura de Seguridad	267.50	267.50
29	La Unión - Sección Seguridad Física	217,807.54	217,807.54
30	La Unión - Sección Seguridad Industrial	9,642.05	9,642.05
31	La Unión - Unidad Batimetría y Dragado	15,000.00	15,000.00
Total US\$ sin incluir IVA		2,183,481.43	2,183,481.43

## Oficina Central

No.	Nombre de unidades solicitantes	Presupuesto Aprobado US \$	PAAC COMPRASAL II US \$
1	CEPA - Junta Directiva	46,895.84	46,895.84
2	CEPA - Presidencia	67,379.80	67,379.80
3	CEPA - Gerencia General	35,330.00	35,330.00
4	CEPA - Comunicaciones	427,951.88	427,951.88
5	CEPA - Unidad de Acceso a la Información Pública	3,040.00	3,040.00
6	CEPA - Comisión de Ética Gubernamental	2,550.00	2,550.00
7	CEPA - Gerencia de Polos de Desarrollo	35,476.08	35,476.08
8	CEPA - Unidad Ambiental Institucional	1,216.73	1,216.73
9	CEPA - Gerencia de Proyectos y Cooperación Internacional	9,519.69	9,519.69
10	CEPA - Gerencia Legal	47,806.14	47,806.14
11	CEPA - Gerencia de Seguridad Institucional	62,949.85	62,949.85
12	CEPA - Gerencia de Planificación	2,024.20	2,024.20
13	CEPA - Departamento de Planificación y Seguimiento	39.33	39.33
14	CEPA - Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad	11.44	11.44
15	CEPA - Gerencia de Sistemas	412,831.10	412,831.10
16	CEPA - Gerencia de Admón. y Desarrollo del Recurso Humano	5,280.68	5,280.68
17	CEPA - Sección de Capacitación	15,513.20	15,513.20
18	CEPA - Sección de Bienestar Social	37,862.43	37,862.43
19	CEPA - Sección Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional	11,279.27	11,279.27
20	CEPA - Gerencia Financiera (UFI)	245.60	245.60
21	CEPA - Sección Contabilidad	2,922.85	2,922.85
22	CEPA - Sección Tesorería	2,422.48	2,422.48
23	CEPA - Sección Facturación y Cobros	1,917.22	1,917.22
24	CEPA - Sección Presupuesto	100.00	100.00
25	CEPA - UACI	1,269.60	1,269.60
26	CEPA - Departamento de Licitaciones	13,728.04	13,728.04
27	CEPA - Departamento de Compras por Libre Gestión	306.42	306.42
28	CEPA - Depto. Administrativo	105,673.72	105,673.72
29	CEPA - Sección de Activos Fijos	330.00	330.00
30	CEPA - Sección de Seguros	758,855.61	758,855.61
31	CEPA - Sección Servicios Generales	72,946.64	72,946.64
32	CEPA - Almacén de Materiales	1.05	1.05
33	CEPA - Mantenimiento del Edificio	91,103.61	91,103.61

No.	Nombre de unidades solicitantes	Presupuesto Aprobado US \$	PAAC COMPRASAL II US \$
34	CEPA - Unidad de Gestión Documental y Archivos	6,150.08	6,150.08
35	CEPA - Gerencia de Ingeniería	12,458.61	12,458.61
Total US\$ sin incluir IVA		2,295,389.19	2,295,389.19

## Puerto de Acajutla

No.	Nombre de unidades solicitantes	Presupuesto Aprobado US \$	PAAC COMPRASAL II US \$
1	Acajutla - Gerencia Portuaria	1,470.00	1,470.00
2	Acajutla - Policía Portuaria	143,293.23	143,293.23
3	Acajutla - Sección de Informática	5,108,825.68	5,108,825.68
4	Acajutla - Unidad Ambiental	150,000.00	150,000.00
5	Acajutla - Depto. de Administración	1,299,404.79	1,299,404.79
6	Acajutla - Sección Facturación	4,128.99	4,128.99
7	Acajutla - Sección Contabilidad	301.69	301.69
8	Acajutla - Unidad Almacén de Materiales	95,570.23	95,570.23
9	Acajutla - Unidad Activos Fijos y Archivo Periférico	1,030.00	1,030.00
10	Acajutla - Depto. de Operaciones	1,869.29	1,869.29
11	Acajutla- Sección Atrache y Desatrache	1,504,027.30	1,504,027.30
12	Acajutla- Transferencia de Mercadería	2,399,311.80	2,399,311.80
13	Acajutla - Unidad Suministro de Personal y Logística	4,460.00	4,460.00
14	Acajutla - Unidad Utilería Menor	63,760.10	63,760.10
15	Acajutla - Unidad Operadores de Equipos	1,157,528.45	1,157,528.45
16	Acajutla - Unidad Suministro de Combustible	929.07	929.07
17	Acajutla - Depto. de Mantenimiento	163.43	163.43
18	Acajutla - Unidad Proyectos	19,271.05	19,271.05
19	Acajutla - Sección Obras Civiles	3,377,908.87	3,377,908.87
20	Acajutla - Sección Mecánica	5,671,605.71	5,671,605.71
21	Acajutla - Sección Eléctrica	2,120,840.37	2,120,840.37
22	Acajutla - Sección Alto Rendimiento	1,312,941.04	1,312,941.04
23	Acajutla - Unidad Obra de Banco	804,001.03	804,001.03
24	Acajutla - Proyectos de Inversión Real del Puerto de Acajutla	7,650,000.00	7,650,000.00
25	Acajutla - Sección Clínica Médica	35,894.77	35,894.77
26	Acajutla - Sección Remuneraciones y Control de Personal	181,502.77	181,502.77
27	Acajutla - Sección Prevención de Riesgos Ocupacionales	579,812.22	579,812.22
28	Acajutla - Unidad de Bomberos Portuarios	38,191.00	38,191.00
29	Acajutla - Sección Desarrollo y Bienestar Social	561,614.95	561,614.95
30	Acajutla - Unidad de Transporte	229,950.00	229,950.00
Total US\$ sin incluir IVA		34,519,607.83	34,519,607.83

## Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

No.	Nombre de unidades solicitantes	Presupuesto Aprobado US \$	PAAC COMPRASAL II US \$
1	AIES-SOARG Gerencia	5,745.29	5,745.29
2	AIES SOARG Edecanes	3,239.89	3,239.89
3	AIES-SOARG Unidad SMS	21,957.62	21,957.62
4	AIES-SOARG Inspectores de Aeródromo	22,604.84	22,604.84

No.	Nombre de unidades solicitantes	Presupuesto Aprobado US \$	PAAC COMPRASAL II US \$
5	AIES-SOARG Departamento Administrativo	2,300,561.10	2,300,561.10
6	AIES-SOARG Sección de Contabilidad	2,615.84	2,615.84
7	AIES-SOARG Almacén de Materiales	243,795.60	243,795.60
8	AIES-SOARG Jefatura de Facturación, Recaudación y Pagos	464.87	464.87
9	AIES-SOARG Facturación, Recaudación y Pagos	2,240.40	2,240.40
10	AIES-SOARG Colecturía Carga	6,172.27	6,172.27
11	AIES-SOARG Unidad de Informática	359,257.96	359,257.96
12	AIES-SOARG Colecturía Estacionamiento	2,955.69	2,955.69
13	AIES-SOARG Limpieza AIES-SOARG	489,843.57	489,843.57
14	AIES-SOARG Archivo Periférico	8,596.89	8,596.89
15	AIES-SOARG Servicio Transporte Equipaje	125,299.05	125,299.05
16	AIES-SOARG Sección Estadísticas	1,243.29	1,243.29
17	AIES-SOARG Depto. de Operaciones	57,371.90	57,371.90
18	AIES-SOARG Salvamento y Extinción de Incendios	835,772.10	835,772.10
19	AIES-SOARG Jefatura Control de Tránsito	3,641.40	3,641.40
20	AIES-SOARG Torre de Control	217,628.46	217,628.46
21	AIES-SOARG Radar	120,562.72	120,562.72
22	AIES-SOARG AIS	32,721.21	32,721.21
23	AIES-SOARG Meteorología	394,162.16	394,162.16
24	AIES-SOARG Jefatura Operaciones Ilopango	240,616.48	240,616.48
25	AIES-SOARG Torre de Control Ilopango (Aeródromo Ilopango)	6,929.73	6,929.73
26	AIES-SOARG AIS Ilopango	2,367.62	2,367.62
27	AIES-SOARG Salvamento Ilopango	83,915.94	83,915.94
28	AIES-SOARG Sección de Facilitación ETP	16,306.99	16,306.99
29	AIES-SOARG Central de Anuncios	1,320.70	1,320.70
30	AIES-SOARG Seguridad Industrial	31,792.89	31,792.89
31	AIES-SOARG Unidad Médica Aeroportuaria (UMA)	84,291.15	84,291.15
32	AIES-SOARG Movimiento Terrestre	76,487.29	76,487.29
33	AIES-SOARG Mantenimiento	54,819.67	54,819.67
34	AIES-SOARG Sección de Electromecánica	17,912.65	17,912.65
35	AIES-SOARG Alta Tensión	98,769.17	98,769.17
36	AIES-SOARG Baja Tensión	55,028.08	55,028.08
37	AIES-SOARG Iluminación Aeródromo	661,775.80	661,775.80
38	AIES-SOARG Sistemas de Aguas Negras	119,498.42	119,498.42
39	AIES-SOARG Sistemas de Agua Potable	217,577.27	217,577.27
40	AIES-SOARG Taller Automotriz	227,823.67	227,823.67
41	AIES-SOARG Sistemas de Aire Acondicionado	249,534.07	249,534.07
42	AIES-SOARG Sistemas Terminal de Pasajeros	168,390.67	168,390.67
43	AIES-SOARG Sección Electrónica	620,016.85	620,016.85
44	AIES-SOARG Sistemas Electrónicos Área Aeronáutica	113,070.37	113,070.37
45	AIES-SOARG Sistemas Electrónicos Área Terrestre	278,601.47	278,601.47
46	AIES-SOARG Jefatura Obras Civiles	15,788.11	15,788.11
47	AIES-SOARG Servicios de Obras Civiles	311.54	311.54
48	AIES-SOARG Carpintería	25,494.92	25,494.92
49	AIES-SOARG Albañilería	295,731.51	295,731.51
50	AIES-SOARG Pintura	6,846.15	6,846.15
51	AIES-SOARG Motoristas	2,281.81	2,281.81
52	AIES-SOARG Fontanería	34,038.46	34,038.46
53	AIES-SOARG Peones	3,878.14	3,878.14
54	AIES-SOARG Rotulación	23,097.23	23,097.23
55	AIES-SOARG Pavimentos	35,477.26	35,477.26
56	AIES-SOARG Obra de Banco para Estructuras	31,551.19	31,551.19

No.	Nombre de unidades solicitantes	Presupuesto Aprobado US \$	PAAC COMPRASAL II US \$
57	AIES-SOARG Calles de Acceso	62,092.00	62,092.00
58	AIES-SOARG Áreas Verdes	79,910.84	79,910.84
59	AIES-SOARG Control de fauna	60,295.71	60,295.71
60	AIES-SOARG Estacionamiento de Vehículos	323,319.32	323,319.32
61	AIES-SOARG Departamento de Recursos Humanos	14,506.72	14,506.72
62	AIES-SOARG Control de Personal	16,860.25	16,860.25
63	AIES-SOARG Transporte de Personal	808,800.00	808,800.00
64	AIES-SOARG Bienestar Social	553,974.75	553,974.75
65	AIES-SOARG Selección y Capacitación	16,077.83	16,077.83
66	AIES-SOARG Clínica Empresarial	21,252.67	21,252.67
67	AIES-SOARG Cafetería de Empleados, (Centro Recreativo).	19,628.22	19,628.22
68	AIES-SOARG Jefatura de Seguridad	1,171,276.71	1,171,276.71
69	AIES-SOARG Supervisoría de Seguridad	441,824.63	441,824.63
70	AIES-SOARG Salón Vip Presidencial	6,091.20	6,091.20
71	AIES-SOARG Sistema de seguridad (RAYOS X, CCTV)	10,822.73	10,822.73
72	AIES-SOARG Plataforma de Estacionamiento	1,679,500.00	1,679,500.00
73	AIES-SOARG Edificio Terminal de Pasajeros, (ETP), 1ra. Planta	33,750.00	33,750.00
74	AIES-SOARG Edificio Terminal de Pasajeros (ETP), 2da. Planta	43,815.00	43,815.00
75	AIES-SOARG Pista Principal	1,280,225.59	1,280,225.59
76	AIES-SOARG Activos Fijos	1,820.52	1,820.52
77	AIES-SOARG Pre-Inversión	750,000.00	750,000.00
78	AIES-SOARG Inversión Real - Proyectos del AIES	26,650,000.00	26,650,000.00
Total US\$ sin incluir IVA		43,205,642.08	43,205,642.08

La PAAC 2022, está conformada por seiscientos (600) procesos, por un monto global de US \$82,425,842.15 sin incluir IVA, dentro de los cuales 2 procesos se realizarán por Concurso Público, por un monto de US \$227,000.00 sin incluir IVA, 15 procesos por Contratación Directa, por un monto de US \$1,403,350.28 sin incluir IVA, 485 procesos por Libre Gestión, por un monto de US \$6,389,586.05 sin incluir IVA, 62 procesos por Licitación Pública, por un monto de US \$27,493,093.84 sin incluir IVA y 36 procesos por Licitación Abierta, por un monto de US \$46,912,811.98 sin incluir IVA, según detalle:

Tipo de Proceso	Presupuesto 2022		Cantidad de Procesos		Procesos consolidados
	US \$	Porcentaje %	Cantidad	Porcentaje %	
Concurso Público	227,000.00	0.28%	2	0.33%	0
Contratación Directa	1,403,350.28	1.70%	15	2.50%	0
Libre Gestión	6,389,586.05	7.75%	485	80.83%	22
Licitación Pública	27,493,093.84	33.35%	62	10.33%	21
Licitación Abierta	46,912,811.98	56.92%	36	6.00%	11
<b>Total</b>	<b>82,425,842.15</b>	<b>100.00%</b>	<b>600</b>	<b>100.00%</b>	<b>54</b>

Además, dentro de los procesos antes descritos, existen 54 consolidados, de los cuales 22 se realizarán por Libre Gestión, 21 por Licitación Pública y 11 por Licitación Abierta.

#### IV. MARCO NORMATIVO

El Art. 10 literal d) de la LACAP y Art. 16 RELACAP

Numerales 3.1, 6.1.1.1 y 6.1.1.6 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

Decreto No. 255 – Ley de Presupuesto General para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil veintidós, aprobado por la Asamblea Legislativa, del 22 de diciembre de 2021 y publicado en el Diario oficial número 246, Tomo No. 433 del 27 de diciembre de 2021.

## **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda a Junta Directiva autorizar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2022 y su publicación, conforme a lo establecido en la LACAP.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) para el año 2022, de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), de conformidad al documento generado por COMPRASAL II, el cual constituye un anexo a la presente Acta.
- 2° Autorizar al Presidente para firmar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2022.
- 3° Autorizar a la UACI, publicar la PAAC 2022 en la plataforma de COMPRASAL II, de acuerdo a lo establecido en la LACAP, su Reglamento y por el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorizar la sustitución de la licenciada Carolina del Carmen Cruz Cuadra, como Administradora de contrato de Oficina Central, debido a que ya no labora para la Institución, y nombrar en su lugar a la señora Ruth Noemí Castillo, Colaboradora II, en los siguientes procesos: Libre Gestión CEPA LG-02/2022, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Oficina Central y Puerto de Acajutla” y la Libre Gestión CEPA LG-11/2022, “Suministro de Papel Higiénico para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central”; a partir del 8 de abril de 2022.

**SEXTO:****I. ANTECEDENTES**

Junta Directiva adjudicó diferentes procesos y autorizó los respectivos administradores de contrato, nombrando a la licenciada Carolina del Carmen Cruz Cuadra, en los siguientes:

	Número de Proceso	Nombre de Proceso	Contratistas	Punto, Acta y Fecha
1	Libre Gestión CEPA LG-02/2022	Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Oficina Central y Puerto de Acajutla	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL  JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	<u>Adjudicación</u> Punto Decimocuarto del Acta número 3134, de fecha 7 de enero de 2022.
2	Libre Gestión CEPA LG-11/2022	Suministro de Papel Higiénico para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	<u>Adjudicación</u> Punto Cuarto del Acta número 3141, de fecha 4 de marzo de 2022.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la sustitución de la licenciada Carolina del Carmen Cruz Cuadra, como administrador de contrato de Oficina Central, debido a que ya no labora para la Institución y nombrar en su lugar a la señora Ruth Noemí Castillo, Colaboradora II, en los siguientes procesos: Libre Gestión CEPA LG-02/2022, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Oficina Central y Puerto de Acajutla” y la Libre Gestión CEPA LG-11/2022, “Suministro de Papel Higiénico para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central”; a partir del 8 de abril de 2022.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

De acuerdo al nombramiento de Administrador de Contrato efectuado por Junta Directiva, y en vista que la licenciada Carolina del Carmen Cruz Cuadra, ya no labora para la Institución, y con el fin de dar seguimiento a los contratos suscritos, la Gerente de Administración y Desarrollo del

Recurso Humano, mediante memorando GADRH-194/2022, de fecha 7 de abril de 2022, solicitó a la UACI realizar la gestión ante Junta Directiva para nombrar en su lugar a la señora Ruth Noemí Castillo, Colaborador II, del Departamento Administrativo, quien cuenta con la experiencia necesaria en el área, y así cumplir con lo que establece el Art. 82 Bis de la LACAP: “La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato,…”

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Artículo 74 de su Reglamento, numeral 6.10 Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y apartado 10 de los lineamientos de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2022.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerente de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, recomienda a Junta Directiva autorizar la sustitución de la licenciada Carolina del Carmen Cruz Cuadra, como administrador de contrato de Oficina Central, debido a que ya no labora para la Institución, y nombrar en su lugar a la señora Ruth Noemí Castillo, Colaboradora II, en los siguientes procesos: Libre Gestión CEPA LG-02/2022, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Oficina Central y Puerto de Acajutla” y la Libre Gestión CEPA LG-11/2022, “Suministro de Papel Higiénico para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central”; a partir del 8 de abril de 2022.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la sustitución de la licenciada Carolina del Carmen Cruz Cuadra, como Administrador de Contrato de Oficina Central, debido a que ya no labora para la Institución y nombrar en su lugar a la señora Ruth Noemí Castillo, Colaborador II, en los siguientes procesos:

	Número de Proceso	Nombre de Proceso	Contratistas	Punto, Acta y Fecha
1	Libre Gestión CEPA LG-02/2022	“Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Oficina Central y Puerto de Acajutla”	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	<u>Adjudicación</u> Punto Decimocuarto del Acta número 3134 de fecha 7 de enero de 2022.
2	Libre Gestión CEPA LG-11/2022	“Suministro de Papel Higiénico para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central”	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	<u>Adjudicación</u> Punto Cuarto del Acta número 3141, de fecha 4 de marzo de 2022.

- 2° Autorizar a la UACI para notificar a los contratistas, el nombramiento del nuevo Administrador de Contrato.
- 3° El presente acuerdo será parte integrante de los contratos referidos en el ordinal 1°, a partir del 8 de abril de 2022.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorizar la sustitución de la señora Paula del Carmen Morales de Mata, como Administradora de los Contratos de Oficina Central, suscritos con las sociedades A.T.C. International de Centroamérica, S.A. de C.V., y HASGAL, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-08/2022, “Suministro de Uniformes para el personal de CEPA y FENADESAL”, debido a que se encuentra con incapacidad médica, y nombrar en su lugar a la licenciada Iliana Raquel García, Técnico Administrativo, a partir del 8 de abril de 2022.

=====

**SEPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Sexto del Acta número 3139, de fecha 18 de febrero de 2022, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-08/2022, “Suministro de uniformes para el personal de CEPA y FENADESAL”, de la siguiente manera: A la sociedad A.T.C. INTERNATIONAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., el monto de US \$161,037.95 IVA incluido y a la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V., el monto de US \$23,815.93 IVA incluido, haciendo un monto total adjudicado de US \$184,853.88 IVA incluido, para un plazo contractual de ciento dieciséis (116) días calendario, y en el ordinal segundo nombró como Administradora de Contrato para Oficina Central a la señora Paula del Carmen Morales de Mata, Analista Administrativo de Oficina Central.

Ambos contratos fueron suscritos el 7 de marzo de 2022, y la fecha establecida como orden de inicio para ambos contratistas, se consideró efectiva a partir del 15 de marzo de 2022.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la sustitución de la señora Paula del Carmen Morales de Mata, como Administradora de los Contratos de Oficina Central, suscritos con las sociedades A.T.C. International de Centroamérica, S.A. de C.V., y HASGAL, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-08/2022, “Suministro de Uniformes para el personal de CEPA y FENADESAL”, debido a que se encuentra con incapacidad médica, y nombrar en su lugar a la licenciada Iliana Raquel García, Técnico Administrativo, a partir del 8 de abril de 2022.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En vista que la señora Paula del Carmen Morales de Mata, se encuentra con incapacidad médica, por lo que no le es posible atender las responsabilidades inmediatas conforme los plazos establecidos en los contratos derivados de la Licitación Abierta CEPA LA-08/2022, y con el fin de dar seguimiento a los contrato suscritos con las sociedades A.T.C. International de Centroamérica, S.A. de C.V., y HASGAL, S.A. de C.V., la Gerente de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, mediante memorando GADRH-195/2022, de fecha 7 de abril de 2022, solicitó a la UACI, realizar la gestión ante Junta Directiva para nombrar en su lugar a la licenciada Iliana Raquel García, Técnico Administrativo y así cumplir con lo establecido el artículo 82 Bis de la LACAP: *“La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato,...”*

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en el artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 74 de su Reglamento, numeral 6.10 Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y apartado 10 de los lineamientos de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerente de Administración y Desarrollo del Recurso Humano de Oficina Central, recomienda a Junta Directiva autorizar la sustitución de la señora Paula del Carmen Morales de Mata, como Administradora de los Contratos de Oficina Central, suscritos con las sociedades A.T.C. International de Centroamérica, S.A. de C.V., y HASGAL, S.A. de C.V., derivados de la Licitación Abierta CEPA LA-08/2022, “Suministro de Uniformes para el personal de CEPA y FENADESAL”, debido a que se encuentra con incapacidad médica, y nombrar en su lugar a la licenciada Iliana Raquel García, Técnico Administrativo, a partir del 8 de abril de 2022.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la sustitución de la señora Paula del Carmen Morales de Mata, como Administradora de los Contratos de Oficina Central, suscritos con las sociedades A.T.C. International de Centroamérica, S.A. de C.V., y HASGAL, S.A. de C.V., derivados de la Licitación Abierta CEPA LA-08/2022, “Suministro de Uniformes para el personal de CEPA y FENADESAL”, debido a que se encuentra con incapacidad médica, y nombrar en su lugar a la licenciada Iliana Raquel García, Técnico Administrativo, a partir del 8 de abril de 2022.
- 2° Autorizar a la UACI para notificar a las sociedades A.T.C. International de Centroamérica, S.A. de C.V., y HASGAL, S.A. de C.V., el nombramiento de la nueva Administradora de los Contratos.
- 3° El presente acuerdo será parte integrante del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-08/2022, “Suministro de Uniformes para el personal de CEPA y FENADESAL”, a partir del 8 de abril de 2022.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Ríndese Informe sobre las contrataciones realizadas durante el primer trimestre del año 2022 (enero a marzo), en cumplimiento a lo establecido en el literal m), del artículo 10, de la LACAP.

=====

**OCTAVO:****I. ANTECEDENTES**

El Art. 10 literal m) de la LACAP establece que el Jefe UACI, deberá de informar por escrito y trimestralmente al titular de la institución, de las contrataciones que se realicen.

Mediante el Punto Noveno del Acta número 3135, de fecha 14 de enero de 2022, se informó a Junta Directiva sobre las contrataciones realizadas durante el cuarto trimestre del año 2021 (octubre a diciembre), en cumplimiento a lo establecido en el literal m), del artículo 10, de la LACAP.

**II. OBJETIVO**

Ríndese Informe sobre las contrataciones realizadas durante el primer trimestre del año 2022 (enero a marzo), en cumplimiento a lo establecido en el literal m), del artículo 10, de la LACAP.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Para dar cumplimiento al Art. 10 literal m) de la LACAP, se presentan los resúmenes por trimestre de los montos contratados, según el siguiente detalle:

Montos ejecutados en el Primer Trimestre 2022

Período : Enero - Febrero - Marzo				
Forma de contratación	Monto Ejecutado (US \$)			
	Enero	Febrero	Marzo	Total Trimestre
Licitación Abierta (DR-CAFTA)	12,435,423.04	163,587.49	0.00	12,599,010.53
Licitación Pública	846,529.09	146,410.00	80,640.00	1,073,579.09
Concurso Público	135,000.00	0.00	0.00	135,000.00
Contratación Directa	162,056.80	0.00	82,900.00	244,956.80
Libre Gestión por Junta Directiva	264,102.20	87,666.75	37,758.92	389,527.87
Libre Gestión por Comité de Libre Gestión	85,066.36	206,440.21	203,912.99	495,419.55
Total Adjudicado	13,928,177.49	604,104.45	405,211.91	14,937,493.84
Presupuestado	14,207,619.90	766,983.76	468,200.26	15,442,803.92
Diferencia	279,442.41	162,879.31	62,988.35	505,310.08

Todos los datos reflejados en el cuadro anterior, fueron extraídos del Sistema de Administración Financiera (SADFI).

**IV. MARCO NORMATIVO**

El Art. 10 literal m) de la LACAP y Art. 16 RELACAP.

Decreto No. 255 – Ley de Presupuesto General para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil veintidós, aprobado por la Asamblea Legislativa, del 22 de diciembre de 2021 y publicado en el Diario oficial número 246, Tomo No. 433 del 27 de diciembre de 2021.

## **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda a Junta Directiva, darse por informados sobre las contrataciones realizadas durante el primer trimestre del año 2022 (enero a marzo), en cumplimiento a lo establecido en el literal m), del artículo 10, de la LACAP.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

Darse por Informados sobre las contrataciones realizadas durante el primer trimestre del año 2022 (enero a marzo), en cumplimiento a lo establecido en el literal m), del artículo 10, de la LACAP.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para el reconocimiento de obligaciones por el suministro del servicio indispensable e improrrogable para mantener la operatividad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a favor de la sociedad Gestión Integral de Desechos Sólidos, S.A. de C.V., por el servicio de disposición final de los desechos sólidos, correspondiente a una cantidad de 126.89 toneladas métricas, por un monto de US \$3,172.25 más IVA, por el período del 1 al 18 de enero de 2022.

=====

**NOVENO:**

**I. ANTECEDENTES**

Por medio del Memorándum UACI-268/2021, de fecha 11 de agosto de 2021, la Jefe de la UACI solicitó gestionar con la debida anticipación los procesos recurrentes 2022, considerando que los mismos deberían estar contratados a más tardar el 20 de diciembre de 2021, para iniciar su ejecución a partir del 1 de enero de 2022.

Mediante el Punto Octavo del Acta número 3132, de fecha 22 de octubre de 2021, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-05/2022, “Servicios para la disposición final de desechos sólidos comunes del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en un relleno sanitario autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), para el año 2022”.

Considerando que, al 26 de noviembre de 2021, la Asamblea Legislativa no había aprobado el Presupuesto General de la Nación para el año 2022, la Jefa UACI de la CEPA, por medio de nota con referencia UACI-1512/2021, solicitó opinión a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública sobre cómo proceder con los procedimientos de contratación de bienes y servicios recurrentes para el año 2022.

En nota con referencia UNAC-DJ-536-2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, suscrita por la licenciada Isagreg Dora de Ramírez, Jefe de la División Jurídica de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, UNAC, del Ministerio de Hacienda, en donde dio respuesta a nota enviada por la Jefe UACI de CEPA Licenciada Sonia Menjívar de Alvarado, en los términos siguientes:

*“...en un interpretación conforme a la constitución de la República, se aclara que la adjudicación de los procedimientos de compra de los bienes y servicios críticos, recurrentes y cuya ejecución sea indispensable desde el inicio del ejercicio fiscal siguiente, se podrá adjudicar una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior, siempre y cuando exista asignación presupuestaria, así mismo establece que el Presupuesto General de la Nación constituye una ley en el sentido formal, por lo cual debe seguir su proceso de formación y publicación, según criterio de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en aplicación al artículo 140, de la Constitución de la República de El Salvador. ”*

Por lo anterior, no fue posible finalizar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-05/2022, en el año 2021 y contratar el suministro del servicio requerido oportunamente para el año 2022, siendo el mismo indispensable para el buen funcionamiento del AIES SOARG y el cumplimiento de la normativa medioambiental.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar el reconocimiento de obligaciones por el suministro del servicio indispensable e improrrogable para mantener la operatividad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a favor de la sociedad Gestión Integral de Desechos Sólidos, S.A. de C.V., por el servicio de disposición final de los desechos sólidos, correspondiente a una cantidad de 126.89 toneladas métricas, por un monto de US \$3,172.25 más IVA, por el período del 1 al 18 de enero de 2022.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El procedimiento actual utilizado para el manejo de los desechos sólidos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, considera la contratación del servicio de disposición final de los desechos sólidos y la recolección dentro del recinto aeroportuario y su transporte hasta el relleno sanitario se realiza por medios propios, utilizando un camión compactador y personal al servicio de la Comisión.

El promedio actual de desechos sólidos que se genera al interior del recinto aeroportuario es de aproximadamente 7.00 toneladas métricas, la cual se recoge diariamente y es transportada a un relleno sanitario para su disposición final. Dentro del recinto aeroportuario se han establecido una serie de denominados “recintos de basura”, los cuales están distribuidos, de tal forma que todos los usuarios coloquen su basura lo más inmediato posible, además de los recintos propios de los concesionarios, tales como: Cocina de Vuelos y Aeromantenimiento.

Los recintos de basura en su mayoría tienen capacidad para poder recibir solamente la basura que se genera diariamente y cuando se excede la capacidad de los mismos, se genera una situación que impacta en las condiciones visuales de la zona y de mala imagen de las instalaciones, además de ser un foco de atracción de roedores, caninos y hasta de pepenadores que buscan materiales de reciclaje.

Con base en lo anterior, puede observarse que es necesario recoger y disponer adecuadamente y diariamente los desechos sólidos que se generan en el recinto aeroportuario para mantener una buena imagen y evitar ser observados por instituciones, tales como: Oficina de Sanidad Internacional (OSI), Ministerio de Medio Ambiente, Recursos Naturales (MARN) y de la Autoridad de Aviación Civil (AAC).

Con la finalidad de iniciar la gestión para la contratación del servicio de la disposición final de los desechos sólidos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez para el año 2022, en agosto del año 2021, se solicitó a varias empresas relacionadas al rubro de la disposición de desechos sólidos cotización del servicio, habiendo invitado a las siguientes sociedades: MIDES, BIOCAM TECNOLOGÍA, Corporación HR y Gestión Integral de

Desechos Sólidos, S.A. de C.V., habiendo recibido respuesta solamente de esta última empresa, quienes ofertaron un precio unitario de US \$25.00 por tonelada métrica por el servicio de disposición final de desechos sólidos y un total de US \$62,075.00 más IVA por la disposición de 2,483 toneladas métricas de desechos sólidos. Es importante mencionar que, el precio ofertado es igual al precio unitario que se le pagó a dicha empresa en el contrato ejecutado en el año 2021 e igual al precio unitario adjudicado en la Libre Gestión CEPA LG-05/2022.

Mediante el Punto Segundo del Acta número 3132, de fecha 22 de diciembre de 2021, fue adjudicada con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2022, la Libre Gestión CEPA LG-05/2022, a la sociedad GIDSA, S.A. de C.V., por un monto de US \$70, 144.75 IVA incluido; para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Pese a estar adjudicada la licitación para el servicio de disposición de desechos sólidos para el año 2022, no fue posible dar la Orden de Inicio a partir del 1 de enero de 2022, ya que es a partir de la adjudicación y del tiempo para interponer recurso de revisión que se inicia con la elaboración del contrato respectivo, además que el día siguiente a la adjudicación, el personal de Oficina Central de CEPA estuvo de vacaciones, habiendo suscrito el contrato respectivo hasta el 11 de enero de 2022 y enviado al Administrador de Contrato hasta el 17 de enero de 2022, habiéndose dado Orden de Inicio a partir del 19 de enero de 2022.

No obstante, lo anterior, y como ya se describió anteriormente sobre la necesidad de recolectar, transportar y disponer diariamente los desechos sólidos, en el período del 1 al 18 de enero de 2022, se continuó haciendo uso del relleno sanitario de GIDSA, S.A. de C.V., previo acuerdo entre ambas empresas y considerando que las condiciones ofertadas eran favorables a la Comisión porque se mantienen los precios de mercado y se garantizó la continuidad del servicio.

El monto adeudado a la sociedad GIDSA, S.A. DE C.V., por el servicio de disposición de 126.89 toneladas métricas en el período del 1 al 18 de enero de 2022, asciende a la cantidad de US \$3,172.25 más IVA, de conformidad con el detalle presentado por la sociedad en fecha 10 de febrero de 2022.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículo 9 de la Constitución: “Nadie puede ser obligado a realizar trabajos o prestar servicios personales sin justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo en los casos de calamidad pública y en los demás señalados por la ley.”

Artículo 140 de la Constitución: “Ninguna ley obliga sino en virtud de su promulgación y publicación. Para que una ley de carácter permanente sea obligatoria deberán transcurrir, por lo menos, ocho días después de su publicación. Este plazo podrá ampliarse, pero no restringirse.”

Artículo 227 de la Constitución: “Las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo y las entidades que se costeen con fondos del Erario o que tengan subvención de éste, excepto las instituciones de crédito, se regirán por presupuestos especiales y sistemas de salarios aprobados por el Órgano Legislativo.”

Artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado: “No se podrá disponer ni utilizar recursos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni para una finalidad distinta a la prevista en el presupuesto, excepto lo establecido en el Art. 45 de esta Ley.”

Artículo 1316 del Código Civil: “Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad es necesario: 1° Que sea legalmente capaz; 2° Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio; 3° Que recaiga sobre un objeto lícito; 4° Que tenga una causa lícita.”

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el reconocimiento de obligaciones por el suministro del servicio indispensable e improrrogable para mantener la operatividad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a favor de la sociedad Gestión Integral de Desechos Sólidos, S.A. de C.V., por el servicio de disposición final de los desechos sólidos, correspondiente a una cantidad de 126.89 toneladas métricas, por un monto de US \$3,172.25 más IVA, por el período del 1 al 18 de enero de 2022.
- 2° Autorizar al Presidente de CEPA o al Gerente General, en su carácter de Apoderado General Administrativo, para suscribir los documentos legales de reconocimiento de obligación.
- 3° Autorizar el pago directo del monto determinado en concepto de reconocimiento de obligaciones por el suministro de servicio prestado a CEPA, durante el período detallado en el ordinal primero, a la sociedad Gestión Integral de Desechos Sólidos, S.A. de C.V., por un monto de US \$3,172.25 más IVA.
- 4° Instruir a la Gerencia Financiera realizar las gestiones correspondientes para hacer efectivo el pago, hasta por los montos detallados en el ordinal anterior.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar el nombramiento del Comité para la Depuración Contable Administrativa.

=====

**DECIMO:**

### **I. ANTECEDENTES**

El 28 de marzo de 2022, se recibió Circular DGCG 01/2022, de fecha 22 de marzo de 2022, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (D.G.C.G.), dependencia del Ministerio de Hacienda, donde informan sobre los lineamientos para la depuración de saldos contables en los Estados Financieros Institucionales.

En la referida circular, la DGCG expresa que como parte del continuo proceso de modernización de las Finanzas Públicas, el Ministerio de Hacienda se encuentra desarrollando un nuevo Subsistema de Contabilidad Gubernamental, en SAFI II, bajo la visión de procesos contables ágiles y automatizados, incorporando un plan de cuentas armonizado con el Manual de Estadísticas y Finanzas Públicas (MEEP) del Fondo Monetario Internacional, así como nuevos procedimientos contables, y la implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

En consecuencia, previo a la migración de saldos al nuevo Subsistema de Contabilidad Gubernamental, las Entidades de Estado deben depurar las cifras contenidas en sus Estados Financieros, a efecto que estén en conformidad con el ordenamiento legal y técnico vigente, que sean comparables y uniformes a nivel internacional, y que sean consistentes en sus estimaciones y valuaciones.

Para llevar a cabo dichos lineamientos, se establece que es necesario la creación de un Comité para la Depuración Contable Administrativa, por parte de la máxima autoridad de la institución.

### **II. OBJETIVO**

Autorizar el nombramiento del Comité para la Depuración Contable Administrativa.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

De acuerdo al romano VII, de la Circular DGCG 01/2022, a efecto de llevar a cabo el proceso de depuración contable, el Gerente o Director Financiero o Jefe de la Unidad Financiera Institucional será el responsable de gestionar ante su Máxima Autoridad la creación, mediante Acuerdo, de un Comité para llevar a cabo el proceso de Depuración Contable Administrativa, en adelante “El Comité”, que estará integrado por los servidores públicos encargados de generar, registrar, procesar y revelar información sobre los bienes, derechos y obligaciones de la institución, que modifiquen el patrimonio institucional.

Según el romano VII, numeral I, el Comité deberá estar integrado al menos por los funcionarios que ocupen los siguientes cargos:

- a) Gerente, Director Financiero o Jefe de la Unidad Financiera Institucional, como responsable y Coordinador del Comité.
- b) Gerente Administrativo, Director Administrativo, o Jefe de la Unidad Administrativa.
- c) Contador Institucional.
- d) Encargado de Activo Fijo.
- e) Encargado de Almacén de Suministros.
- f) Colaborador Jurídico.
- g) Colaborador de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- h) Cualquier otro funcionario que a juicio de la máxima autoridad deba integrar el comité.

En ese sentido, se revisó la estructura del organigrama de CEPA, Oficina Central, AIES SOARG, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión Centroamericana y FENADESAL, y posterior a las consultas correspondientes con las diferentes unidades administrativas, se propone a los siguientes servidores públicos para formar parte del Comité para la Depuración Contable Administrativa.

<b>Nombre del servidor público</b>	<b>Cargo</b>
1. Orlando Menjivar Santos	Gerente Financiero
2. Sandra María Hernández de Medrano	Contador Institucional
3. Alfredo Antonio Quintanilla Flores	Jefe Departamento Administrativo Oficina Central
4. César Alexander Bonilla Ávalos	Jefe de Sección Contabilidad AIES SOARG
5. José Rosendo Figueroa Figueroa	Jefe de Sección Contabilidad Puerto de Acajutla
6. José Medardo Escobar Escobar	Asistente del Contador Institucional
7. Hazel Mirith Castrillo Pacheco	Encargada RRHH Puerto de La Unión
8. Elizabeth Noemi Romero De Paz	Jefe de Sección Administrativa Financiera FENADESAL
9. Mario Atilio Montes Morán	Tesorero Institucional
10. Donys Iván Cornejo	Abogado de la Gerencia Legal

Según romano VII, numeral 2, literal C, de dicha circular, el Comité nombrado deberá presentar a la DGCG una copia del plan del trabajo y del Acuerdo o Punto de Acta por el cual se nombra a las personas que integran el Comité, a más tardar dentro de un plazo de 15 días, contados a partir de la recepción de la presente Circular.

En el romano X, numeral 2, se indica que las unidades de Auditoría Interna Institucional, realizarán verificaciones oportunas, constatando que las modificaciones en la contabilidad institucional producto de la depuración de saldos, son correctas y cuentan con la respectiva documentación de respaldo.

Según Hoja de Ruta, el período de ejecución para la depuración de saldos es de abril a diciembre 2022.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículo 7 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma que establece que el Gobierno de CEPA será ejercido por una Junta Directiva que estará integrada por un Presidente y seis Directores Propietarios.

La Circular DGCG 01/2022, tiene su base legal en el artículo 105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; Acuerdo N°237 de fecha uno de marzo de 2021; y resoluciones de la N° DGCG 001/2022 a la N° 006/2022 de fecha tres de enero de dos mil veintidós.

Quedan sujetas a la presente Circular, todas las entidades comprendidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, excepto el Sector Municipal.

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Financiera recomienda a Junta Directiva, autorizar la creación del Comité para la Depuración Contable Administrativa.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la creación del Comité para la Depuración Contable Administrativa, el cual estará integrado por los siguientes servidores públicos:

<b>Nombre del servidor público</b>	<b>Cargo</b>
1. Orlando Menjívar Santos	Gerente Financiero
2. Sandra María Hernández de Medrano	Contador Institucional
3. Alfredo Antonio Quintanilla Flores	Jefe Departamento Administrativo Oficina Central
4. César Alexander Bonilla Ávalos	Jefe de Sección Contabilidad AIES SOARG
5. José Rosendo Figueroa Figueroa	Jefe de Sección Contabilidad Puerto de Acajutla
6. José Medardo Escobar Escobar	Asistente del Contador Institucional
7. Hazel Mirith Castrillo Pacheco	Encargada RRHH Puerto de La Unión
8. Elizabeth Noemi Romero De Paz	Jefe de Sección Administrativa Financiera FENADESAL
9. Mario Atilio Montes Morán	Tesorero Institucional
10. Donys Ivan Cornejo	Abogado de la Gerencia Legal

- 2° Instruir al Gerente Financiero, en calidad de coordinador del Comité para la Depuración Contable Administrativa, notifique a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental el presente acuerdo, adjuntando copia certificada del mismo.
- 3° Autorizar al Gerente General para que, en caso de ausencia temporal o permanente de algún miembro del comité, nombre a un miembro temporal del Comité, para lo cual se deberá notificar al servidor público nombrado en el carácter que corresponda.
- 4° Instruir al Gerente Financiero, para que notifique el presente acuerdo a los servidores públicos nombrados como miembros del Comité para la Depuración Contable Administrativa.
- 5° Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna que realice la supervisión del proceso de depuración, a fin de constatar que las modificaciones en la contabilidad institucional sean correctas y cuenten con la respectiva documentación de respaldo.

**DECIMOPRIMERO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad BANCO PROMERICA, S.A., por el espacio identificado como CA-2-10, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMOSEGUNDO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad CTE, S.A. de C.V., por el hilo de fibra óptica identificado como CFO-E-11, para proveer servicio de internet y comunicaciones a los arrendatarios de las instalaciones del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMOTERCERO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Dar por terminado unilateralmente, a partir del 8 de abril de 2022, el contrato de explotación de negocios suscrito el 22 de diciembre de 2016 entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y la sociedad SANTEROS, S.A. DE C.V., por el local 2-82 B, ubicado en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMOCUARTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir Convenios de Uso CU-09 y CU-13, de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con las sociedades TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A., y AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, respectivamente, y contrato de arrendamiento con la sociedad TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMOQUINTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. de C.V., por espacios ubicados en el área de la azotea del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMOSEXTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir un acuerdo de confidencialidad entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y la sociedad China Civil Engineering Construction Corporation (CCECC)
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto XVI, Acta número 3145, de fecha 8 de abril de 2022 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMOSEPTIMO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir un acuerdo de confidencialidad entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y la sociedad Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. (HDEC)
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto XVII, Acta número 3145, de fecha 8 de abril de 2022 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMOCTAVO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
suscribir un acuerdo de confidencialidad entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y la sociedad SIEMENS MOBILITY S. de R.S. de C.V.
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto XVIII, Acta número 3145, de fecha 8 de abril de 2022 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMONOVENO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
- ✓ Contenido:  
Suscribir un acuerdo de confidencialidad entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y la sociedad ALSTOM PANAMÁ, S.A.
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto XIX, Acta número 3145, de fecha 8 de abril de 2022 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las once horas con veinte minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, por el Ramo de Obras Públicas  
Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, por el Ramo de Hacienda  
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía  
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales  
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

**Los Directores Suplentes:**

Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado René Mauricio García Sarmiento, por el Ramo de Hacienda  
Ingeniero José Julio Deras Urbina, por el Ramo de Economía

**Acta 3145 8 de abril de 2022**

Almirante Exon Oswaldo Ascencio, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.